GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 254 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 13 AGO. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: *Los Informes Nos. 023, 27, 33 y 35-2018-GR CUSCO/GR-OFAIPAS del Director de la Oficina de Articulación Intergubernamental y Paz Social, Informes Nos. 72 y 103-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/GMMV de la Evaluadora de Proyectos de Inversión del Área de Liquidación y Evaluación Técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 74 y 107-2018-GR CUSCO/ GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándums Nos. 1172 y 888-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 018-2018-GR. CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP-JPCL del Evaluador de Proyectos AFEP, Informe Técnico de Consistencia N° 004-2018-GR.CUSCO/GRPPAT/SGPL/AFEP e Informe N° 343-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL- AFEP de la Responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos - AFEP de la Sub Gerencia de Planeamiento, Informe N° 315-2018-GR-CUSCO/GRPPAT/ SGAT de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Informe N° 520-2018-GR CUSCO/ GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 878 y 1074-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59º del Texto Único Ordenado de la ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes, concordante con lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el Expediente Técnico de Proyecto debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad, asimismo considerando lo dispuesto por el Artículo 1 numerales 1 y 3 de la Resolución de Contraloría 195-88 – CG, que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios" y que "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras. Contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, (…)";

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 065-2018-GR CUSCO/GGR se aprueba la Directiva Nº 005-2018-GR CUSCO/GR "Normas para la Formulación y Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel de Expediente Técnico detallado" del Gobierno Regional del ***Cusco, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Gestión, Administración, Resolución, Transformación y Prevención de los Conflictos Sociales, Centro Poblado de Wanchaq – Distrito de Wanchaq – Provincia de Cusco – Región Cusco"****, que en su sub numeral 8.4.3. del numeral 8.4 establece: "La aprobación de los Expedientes Técnicos Detallados, se realiza a través de Resolución Ejecutiva Regional, previo informe favorable de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión...", proyecto que fue inscrito en el Banco de inversiones con código N° 2398725;*

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 numeral 15.1, literal e) del Reglamento del D. Leg. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF se establece que: "En el caso

de los proyectos de inversión declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Sin perjuicio de ello, en tanto se cuente con las mismas, continuarán aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP...";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 10° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, sobre la vigencia de los expediente técnicos. "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su aprobación. Transcurrido este plazo, sin haberse iniciado la ejecución de las inversiones, la UIE deberá proceder a registrar el cierre de la inversión, en el formato respectivo y comunicar a la OPMI para las acciones del caso";

Que, la Directiva Nº 003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en el artículo 7°, numeral "7.4 Previamente al registro resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252., por su parte el numeral 7.5. establece: Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante los Formatos 01 ó 02 de la presente Directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento";

Que, la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su Artículo 4° prescribe que: 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, corresponderá contar previamente con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Entidad, considerando además lo establecido por la Ley N° 30381, Ley de cambio el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, que dispone el cambio de nombre la unidad monetaria del Perú de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, mediante Informes Nos. 023 y 35-2018-GR CUSCO/GR-OFAIPAS de fechas 18 de abril y 22 de junio del 2018 el Director de la Oficina de Articulación Intergubernamental y Paz Social remite el expediente técnico del proyecto: ***"Mejoramiento de la Gestión, Administración, Resolución, Transformación y Prevención de los Conflictos Sociales, Centro Poblado de Wanchaq – Distrito de Wanchaq – Provincia de Cusco – Región Cusco"****, para su evaluación y aprobación, adjuntando expediente técnico del proyecto debidamente firmado, con las observaciones levantadas mediante Informe N° 027-2018-GR CUSCO/GR-OFAIPAS de fecha 21 de mayo del 2018;*

Que, con Memorándum N° 1172-2018-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 06 de junio del 2018 el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública remite la ***conformidad técnica*** *al expediente técnico del proyecto otorgada a través del Informe N° 103-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/ GMMV de fecha 29 de mayo del 2018 por la Evaluadora de Proyectos de Inversión del Área de Liquidación y Evaluación Técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Ing. Electricista Gloria Mercedes Monroy Villa por haberse cumplido con el levantamiento de Observaciones contenido en el Informe N° 072-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/ GMMV de fecha 27 de abril del 2018, agregando que el proyecto con código INVIERTE.PE N° 2398725 tiene un monto total de inversión de* ***S/ 2'102,407.76 (Dos Millones Ciento Dos Mil Cuatrocientos Siete con 76/100 Soles)****, a ser ejecutado por administración directa en un plazo de ejecución de 12 meses, precisando que en cuanto a su contenido (Cálculos, diseños, metrados, presupuestos y descripciones) son de exclusiva responsabilidad de los proyectistas que lo suscriben, remitido con Informe N° 107-*

2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de fecha 30 de mayo del 2018 por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, adjuntando además el Memorándum N° 888-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 03 de mayo del 2018 e Informe N° 74-2018-GR CUSCO/ GGR-ORSLTPI/ALT-EV de fecha 27 de abril del 2018 del Coordinador del Área de Evaluación Técnica, mediante los cuales se remiten las observaciones formuladas al expediente técnico, que fueron debidamente levantadas;

Que, mediante Informe N° 343-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL- AFEP de fecha 12 de junio del 2018 la Responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos - AFEP comunica que se habría procedido a realizar el Informe de Consistencia del Proyecto de Inversión viable con el Expediente Técnico, así como el Registro del Formato N° 01 "Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de Inversión" Sección A, en atención a lo solicitado con Informe N° 033-2018-GR CUSCO/GR-OFAIPAS de fecha 06 de junio del 2018 que también obra en el expediente, a fin de que se prosiga con el trámite de aprobación del expediente técnico del proyecto, adjuntando el Formato N° 01 Sección A, Informe N° 018-2018-GR.CUSCO/GRPPAT/ SGPL-AFEP-JPCL de fecha 11 de junio del 2018 emitido por el Evaluador de Proyectos AFEP Econ. Juan Pablo Castillo Luna con el cual se remite el Informe Técnico de Consistencia N° 004-2018-GR.CUSCO/ GRPPAT/SGPL/AFEP en el cual concluye que según la evaluación efectuada no se habría modificado la concepción técnica del proyecto de Inversión: del proyecto: ***"Mejoramiento de la Gestión, Administración, Resolución, Transformación y Prevención de los Conflictos Sociales, Centro Poblado de Wanchaq – Distrito de Wanchaq – Provincia de Cusco – Región Cusco"****, pues se mantiene la alternativa planteada en el estudio de Pre Inversión, existiendo entre ambos estudio de pre inversión (S/ 1'862,149.53) y el expediente técnico (S/ 2'102,407.76) un incremento del 12.90 % debido al desarrollo a detalle de cada una de las capacitaciones y ajuste de precios de los insumos en los componentes analizados, considerando procedente su registro en el Formato N° 01 Sección A (adjunto) y anexo N° 01 Calculo de nuevos indicadores de rentabilidad de fecha 11 de junio del 2018;*

Que, a través del Informe N° 520-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 02 de agosto del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite opinión de pertinencia para la emisión del acto resolutivo que apruebe el expediente técnico del proyecto citado, señalando que el proyecto se encuentra priorizado en el PMI del Pliego Regional con un monto total de S/ 2' 102,407.76 (Dos Millones Ciento Dos Mil Cuatrocientos Siete con 76/100 Soles) y cuenta con un presupuesto asignado para el presente año de ***S/ 640,509.00*** *(Seiscientos Cuarenta Mil Quinientos Nueve con 00/100 Soles) para el inicio de ejecución, agregando que el saldo restante se encuentra programado para los años 2019-2020, por lo que considerando que el proyecto cuenta con un presupuesto asignado para el inicio de ejecución en el presente año, cuenta con el informe de consistencia emitido por la Unidad Formuladora y la conformidad de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión opina por la procedencia de la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico del proyecto de inversión con código* ***N° 2398725 por el monto de S/ 2'102,407.76*** *(Dos Millones Ciento Dos Mil Cuatrocientos Siete con 76/100 Soles) recomendando derivar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación y tramite, donde se remite con proveído S/N de la misma fecha, adjuntando Informe N° 315-2018-GR-CUSCO/GRPPAT/SGAT de fecha 30 de julio del 2018 a través del cual el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial entre otros solicita la opinión de disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente técnico citado y Memorándum N° 878-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 04 de julio del 2018;*

Que, por Memorándum Nº 1074-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 08 de agosto del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que procede aprobar el Expediente Técnico del Proyecto mencionado;

Estando a los documentos del Visto, con las Visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR del 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR del 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *el Expediente Técnico del Proyecto* ***"Mejoramiento de la Gestión, Administración, Resolución, Transformación y Prevención de los Conflictos Sociales, Centro Poblado de Wanchaq – Distrito de Wanchaq – Provincia de Cusco – Región Cusco"****, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Programa: 9002 Asignación Presupuestal que no Resultan en Productos, Actividad: 6000016 Gestión y Administración, Función: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencias: Grupo Funcional: 0010 Infraestructura y Equipamiento, Meta: 0190* ***"Mejoramiento de la Gestión Administración, Resolución Transformación y Prevención de los Conflictos Sociales, Centro Poblado de Wanchaq – Distrito de Wanchaq- Provincia de Cusco- Región Cusco"****; con un* ***Presupuesto Total de S/ 2' 102,407.76*** *(Dos Millones Ciento Dos Mil Cuatrocientos Siete con 76/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 12 meses, el mismo que consta de 01 tomo, en la forma que se detalla a continuación:*

TOMO I

- *CARÁTULA, indicado en el folios 001.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 002 al 004.*
- *RESUMEN EJECUTIVO, indicado en el folio 005.*
- *CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSION, que obra a folios 006 al 010.*
- *CAPITULO II : MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 011 al 078.*
- *CAPITULO III : METRADOS, indicado en el folio 079.*
- *CAPITULO IV : PRESUPUESTO ANALITICO, indicado en los folios 080 al 092.*
- *CAPITULO V : PRESUPUESTO indicado en el folio 093.*
- *CAPITULO VI : ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en los folios 94 al 103.*
- *CAPITULO VII : RELACION DE INSUMOS, indicado en los folios 104 al 105.*
- *CAPITULO VIII: CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL PROYECTO, que obra a folios 106 al 108.*
- *CAPITULO IX : CRONOGRAMA VALORIZADO DEL PROYECTO, que obra a folios 109 al 110.*
- *CAPITULO X : ESPECIFICACIONES TECNICAS, indicado en los folios 111 al 185.*
- *ANEXOS, que obra de folios 186 al 411.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER*, que el Expediente Técnico del Proyecto* ***"Mejoramiento de la Gestión, Administración, Resolución, Transformación y Prevención de los Conflictos Sociales, Centro Poblado de Wanchaq – Distrito de Wanchaq – Provincia de Cusco – Región Cusco"****, tiene un* ***Presupuesto Total de S/ 2'102,407.76 (Dos Millones Ciento Dos Mil Cuatrocientos Siete con 76/100 Soles)****; contando con la siguiente estructura de presupuesto:*

COSTO DIRECTO		***1'736,849.41***
GASTOS GENERALES (11.07 %)		*192,222.66*
GASTOS DE SUPERVISION (4.33 %)		*75,141.93*
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.31 %)		*22,838.06*
GASTOS DE EVALUACION (0.44 %)		*7,638.04*
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO (3.90 %)		*67,717.66*
TOTAL PRESUPUESTO	***S/.***	***2'102,407.76***

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR *la presente Resolución Gerencial General Regional a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a los Órganos Técnico – Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO